



Sección: Jefatura.
No. Oficio: SEMAREN/J/210/2019.
Expediente: SEMAREN/IA-RPS/007/19
Asunto: Ingreso al padrón de prestador de
Servicios Profesionales
Fecha: Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de
abril de 2019

2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA

C. Gustavo Pérez Martínez,
Representante Legal de la Empresa IACONSMA, Ingeniería Ambiental
Construcción y Mantenimiento S.A. de C.V.
Calle: Av. Jurica San Juan No.1111
Col. Juriquilla
C.P. 76230, Querétaro, Querétaro.
TELS. 01 4422341503 y 014422341358

Visto; el escrito de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, recibido el mismo día, mes y año, en esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, mediante el cual, el **C. Gustavo Pérez Martínez**, Representante Legal de la Empresa **IACONSMA, Ingeniería Ambiental Construcción y Mantenimiento, S.A de C.V., con RFC (IAC000401FK5).**, solicitó el registro en el Padrón Prestadores de servicios en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental en el Estado de Guerrero, y anexó la documentación que lo acredita, así como el pago de derechos número **A-1009505** realizado en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por un monto de **\$4,055.00, (Cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y atento a su contenido, **dígasele** al interesado, que con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08; 9º fracción XXVIII, 59 y 60 de la Ley Número 878, del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero; artículo 119 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, procede a otorgar **el Registro** número **SEMAREN/IA-RPS/006/19**, como **Prestador de Servicios en Materia de Impacto Ambiental para elaborar estudios de Impacto y de Riesgo Ambiental a Nivel Estatal**, con una vigencia establecida por **UN AÑO**, plazo que empezará a computarse una vez recibido el presente proveído. No omito mencionarle que en todo momento, el Registro aquí otorgado estará sujeto a los términos previstos en el Artículo 59 y 60 de la Ley 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental del Estado de Guerrero, asimismo podrá ser renovado a juicio de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, siempre y cuando lo solicite por escrito con **treinta días** naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.



Notifíquese; al **C. Gustavo Pérez Martínez**, personalmente o por correo certificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero

Así lo acordó y firma el **Lic. Arturo Álvarez Angli**, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

Lic. Arturo Álvarez Angli
Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

C.c.p. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-
Presente.
Expediente y minutario.
RVV/LFGG/LENC/becp.

